



Lanús, 02 de Febrero de 2022

DECRETO N° 0300

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remite las Facturas B N° 00004-00002670, por un monto total de \$ 145.906.418,55 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, y factura B N° 00004-00002669, por un monto total de \$ 45.229.598,44 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), Servicios de Barrido y Limpieza, correspondientes a la firma COVELIA S. A., CUIT N° 30-70724296-1, por los servicios prestados durante el mes de Enero del año 2022, mediante la cual solicita el reconocimiento de los Servicios, habiendo agotado la Orden de Compra; y destacando la importancia de las prestaciones, las cuales revisten carácter de esencial, para mantener la limpieza de las calles del Municipio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 191.136.016,99 (PESOS CIENTO NOVENTA UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DIECISIES, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados por la firma COVELIA S. A., CUIT N° 30-70724296-1 - Proveedor 1-3158, durante el mes de Enero del año 2022.

Artículo 2º: Autorizase a efectuar el pago a favor de la firma COVELIA S. A., CUIT Nº 30-70724296-1, por la suma total de \$ \$ 191.136.016,99 (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DIECISIES, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) , por los servicios prestados durante el mes de diciembre del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

GASTON M. COCHELLO
Secretario de Espacios y Servicios Públicos